

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos, años 149º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 144-92 que designa al Dr. Ramón Antonio Henríquez Feliz, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 144-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Ramón Antonio Henríquez Feliz, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona, en sustitución del Dr. Hipólito Moreta Feliz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; años 149º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER